



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES.
Tribunal Calificador Único
Cuerpo de Técnicos Especialistas del INTCF -
Acceso Libre – Estabilización - Concurso-oposición
(Orden JUS/1324/2022)

ACUERDO ADOPTADO POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE CUERPO ESPECIAL DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

En Madrid, reunidos los miembros del Tribunal Calificador en sesión ordinaria, vistas y examinadas cada una de las alegaciones e impugnaciones a la plantilla provisional de respuestas a los ejercicios celebrados el día 25 de mayo de 2024 para acceso por el turno libre, al Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, por el sistema de concurso-oposición según **Orden JUS/1324/2022, de 28 de diciembre.**

ACUERDAN:

- 1) En relación a la impugnaciones recibidas a las **preguntas números 34 y 36** en relación al error material de ordenación alfabética de las respuestas, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, se procedió con inmediatez y con anterioridad al comienzo del primer ejercicio por el Tribunal Calificador un vez observada la errata, a rectificar el error material según se hizo constar en el acta el día del examen, habiendo acudido el Tribunal aula por aula antes del comienzo del primer ejercicio a comunicar y explicar a las personas opositoras la fe de errata, **anotándose en la pizarra de las aulas en lugar visible el orden de las respuestas de las preguntas números 34 y 36, indicando que donde pone: "e, f, g, h"; debe poner: "a, b, c, d",** sin que se hiciese en el acto impugnación o alegación por los aspirantes

presentados antes y durante la realización del primer ejercicio, por lo que dichas impugnaciones deben decaer.

2) **Tras deliberación del resto de alegaciones e impugnaciones presentadas por las personas opositoras, según el criterio unánime y fundado de los miembros del tribunal, se acuerda publicar plantilla definitiva de respuestas en la página web, haciendo constar:**

- A) Que **se anula del primer ejercicio la pregunta número 13** siendo **sustituida por la primera pregunta de reserva número 51.**
- B) Que **se anula del segundo ejercicio la pregunta número 97** siendo **sustituida por la primera pregunta de reserva número 106.**
- C) El resto de las alegaciones e impugnaciones no se estiman, manteniendo como respuesta correcta la que se indica en la plantilla definitiva.

La publicación del presente acuerdo y la plantilla de respuestas definitiva se publicará en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Una vez publicada la plantilla definitiva de respuestas se procederá a corregir los ejercicios con las respuestas contenidas en dicha plantilla conforme a los criterios fijados en las bases de la convocatoria.

Las personas opositoras que no alcancen la puntuación mínima en cada ejercicio quedarán excluidas del proceso selectivo, según las bases de la convocatoria.

Vº Bº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO